



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2013-A/MPSM.

Tarapoto, 18 de noviembre del Dos Mil Trece

VISTO:

El Informe N° 338-2013-GIPU/MPSM de fecha 14 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL JR. BRASIL CUADRA 02, EN EL SECTOR SACHAPUQUIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN”. Y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2013-GIPU/MPSM, de fecha 23.07.2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el Sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; ascendente a un monto total de S/. 255,315.06

Que, mediante Informe N° 026-2013/MPSM/AVN/RO, de fecha 15.10.2013, el residente de la Obra Ing. Alex Vásquez Navarro, informa que se ha generado el Adicional de Obra N° 01, motivo por el cual se remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín”

Que, mediante Informe N° 001-2013/MPSM/MJBC-2/DFDG, de fecha, el supervisor de Obra Ing. David Fernando de la Cruz González, informa que de la revisión y evaluación realizada al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuenta con sustento adecuado para su aprobación y trámite correspondiente, así como también emite la conformidad

Que, con el Informe N° 1443-2013-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 11.11.2013; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 14,245.49, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 332-2013-GIPU-MPSM, de fecha 11.11.2013, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita asignación presupuestal con la finalidad de cubrir el monto de ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”

Que, mediante Informe N° 192-2013-GPP/MPSM, de fecha 13.11.2013; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable para la asignación presupuestaria, para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; debiéndose realizar la nota de modificación presupuestaria, conforme al Art. 40º de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2013-A/MPSM.

Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria y modificatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, según la siguiente estructura:**

### **L- SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA**

El Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, se sustenta básicamente en el cuaderno de obra y se justifica por la necesidad de ejecución de **Obras complementarias**, como la **construcción de sardineles de concreto armado de f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>**, las cuales tienen por finalidad conservar los árboles existentes en el área del proyecto a ejecutarse, así como también contribuir al mejoramiento del ornato de la calle; estas partidas no se encuentran contempladas en el Expediente Técnico.

El adicional de Obra considera el incremento de las siguientes metas:

- 65.14 m<sup>3</sup> de excavación manual de zanja para estructura
- 16.87 m<sup>3</sup> de relleno manual con material propio
- 78.20 m<sup>2</sup> nivelación y compactado del terreno
- 48.27 m<sup>3</sup> de carguío a camión volquete de material de corte.
- 48.57 m<sup>3</sup>-K de transporte de material hasta 1 Km.
- 54.42 m<sup>3</sup>-K de transporte de material después de 1 Km.
- 74.23 m<sup>2</sup> de cama de apoyo con material granula para veredas y martillos
- 9.28 m<sup>3</sup> de concreto f'c=140 Kg/cm<sup>2</sup>, en veredas y martillos
- 14.85 m<sup>2</sup> de encofrado y desencofrado de veredas y martillos.
- 148.46 ml., de juntas de dilatación con brea y arena en veredas y martillos
- 37.24 m<sup>3</sup> de concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup> para sardinel
- 258.41 m<sup>2</sup> de encofrado y desencofrado de sardinel
- 1, 240.41 Kg. de acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm<sup>2</sup> en sardinel
- 9.90 ml., juntas de dilatación con brea y arena en muro de sardinel
- 168.96 m<sup>2</sup> de áreas verdes en sardinel



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ**

---



---

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2013-A/MPSM.**

- 207.13 ml., de drenes de PVC SEL con diámetro 1", para muros

**II.- PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

COSTO TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 01	
COSTO DIRECTO	S/. 45,870.23
GASTOS GENERALES (11.30% CD)	S/. 5,183.33
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 51,053.56</b>
SUPERVISION (6.20% CD)	S/. 2,843.95
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 53,897.51</b>

**III.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**

El Deductivo vinculante de obra N° 01, se genera por partidas que su construcción no son necesarios.

El Deductivo vinculante de Obra, contempla la no ejecución de las siguientes partidas:

- 41.08 m<sup>3</sup> de excavación manual de zanja para estructuras
- 3.46 m<sup>3</sup> de relleno manual con material propio para estructuras
- 64.88 m<sup>2</sup> de nivelación y compactado del terreno para estructura
- 37.62 m<sup>3</sup> de carguío a camión volquete de material de corte
- 37.62 m<sup>3</sup>-K de transporte de material hasta 1 Km.
- 42.42 m<sup>3</sup>-K de transporte de material después de 1 Km.
- 27.95 m<sup>3</sup> de concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup> para muro de confinamiento
- 145.73 m<sup>2</sup> de encofrado y desencofrado de muro de confinamiento
- 609.94 Kg. acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm<sup>2</sup>, en muros de confinamiento
- 18.60 ml., de juntas de dilatación con brea y arena en muros de confinamiento
- 21.60 m<sup>2</sup> concreto f'c=100 Kg/cm<sup>2</sup> en solado
- 15.12 m<sup>3</sup> de concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup> para muros de contención
- 45.60 m<sup>2</sup> encofrado y desencofrado de muro de contención
- 587.14 Kg. acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm<sup>2</sup>, en muro de contención

**IV.- PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**

COSTO TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N° 01	
COSTO DIRECTO	S/. 33,746.40
GASTOS GENERALES	S/. 3,813.34
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 37,559.74</b>
SUPERVISION (6.20% CD)	S/. 2,092.28
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 39,652.02</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2013-A/MPSM.

### V.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO A SOLICITAR

ADICIONAL DE OBRA N° 01 (1)	S/. 53,897.51
DEDUCTIVO N° 01 (2)	S/. 39,652.02
<b>TOTAL ADICIONAL NETO (1-2)</b>	<b>S/. 14,245.49</b>

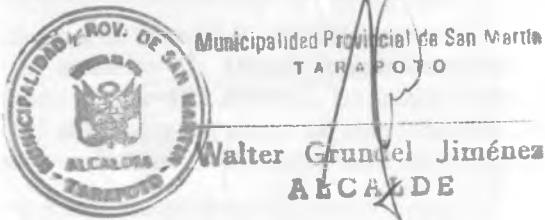
### VI.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 15 días calendario, contabilizados a partir de la culminación del plazo contra actual de la obra, es decir vigente desde del 07 hasta el 21 de diciembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR EL PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO N° 01, DE LA OBRA: "Mejoramiento del Jr. Brasil cuadra 02, en el sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", el cual se encuentra anexo a la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM  
JSF/GIPU/MPSM  
c.c.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Adm. Y Finanzas  
Gerencia de Planeam. Y Ppto.  
GIPU